

**COIVSA, CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**REYNOBER ANDALUCÍA, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y del socio único de «Reynober Andalucía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) adoptados ambos acuerdos el 30 de junio de 2006, ha sido aprobada la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» de «Reynober Andalucía, Sociedad Anónima» de cuya totalidad de acciones es titular la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con las condiciones y términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión respectivos, que también han sido aprobados, así como el derecho de los indicados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo se informa que la sociedad absorbente «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» ha acordado en la misma Junta general celebrada el 30 de junio último, modificar el artículo de sus Estatutos relativo al objeto social, aprobando todos los socios ampliarlo a la construcción de toda clase de obras, tanto públicas como privadas, incluidas las obras e instalaciones eléctricas y electrónicas y a la prestación de servicios encaminados o relacionados con la construcción, acondicionamiento, embellecimiento, protección, reparación, mantenimiento, conservación y limpieza de la red viaria, urbana e interurbana, y de aeropuertos, quedando excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Madrid, a 19 de julio de 2006.—Javier Albors Llardent, Secretario del Consejo de Administración de Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima, Pilar Novoa Solla, Consejero Secretaria de Reynober Andalucía, Sociedad Anónima.—46.078. 1.ª 26-7-2006

**COMERCIAL MARDARAZ, S. L.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**GALDAPER, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Comercial Mardaraz, S. L.», celebrada en fecha 26 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Comercial Mardaraz, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Galdaper, S. L.», la cual adquiere todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 22 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Galdako, 26 de junio de 2006.—El Administrador único de Comercial, Mardaraz, S. L., don Juan Antonio Zarandoña del Campo.—45.247. 2.ª 26-7-2006

**COMPAÑÍA VIGUESA DE PINTURAS, S. A.**

Debido a un error de forma en la convocatoria de la Junta del próximo día 3 de agosto de 2006, se anula la mencionada convocatoria y se convoca a los Accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 28 de agosto de 2006, a las 12 horas de la mañana en Vigo, calle Purificación Saavedra, número 9, en primera convocatoria, y mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio del año 2004 y cerradas a 31 de diciembre de ese año y acuerdo, igualmente, en su caso, de la distribución del beneficio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio del año 2005 y cerradas a 31 de diciembre de ese año y acuerdo, igualmente, en su caso, de la distribución del beneficio.

Tercero.—Modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, sustituyendo el actual por Las Gándaras de Budiño, s/n, en el término Municipal de Porriño, Provincia de Pontevedra, resultando el texto del Artículo 3 como a continuación se reproduce:

Artículo 3.—Duración y domicilio.

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el mismo día de su constitución, surtirá efectos ante terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y tendrá personalidad jurídica a partir de la fecha de su inscripción en el citado Registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tendrá una duración indefinida.

Está domiciliada en Porriño, Las Gándaras de Budiño, s/n, pudiendo modificar el Administrador Único el emplazamiento del domicilio social dentro de la misma población, así como establecer sucursales, agencias, depósitos, almacenes o delegaciones en cualquier lugar de España o del extranjero.

El traslado dentro del territorio español podrá efectuarlos la Junta General si así lo acuerda.

Cuarto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo a la transmisibilidad de las acciones, sustituyendo el actual sistema por el de absoluta libertad en la transmisión de acciones por los socios sin necesidad de comunicar la misma al Administrador y éste a su vez al resto de los Accionistas. El nuevo texto del artículo 5 de los Estatutos Sociales se reproduce a continuación:

Artículo 5.

Son libres, sin ninguna restricción ni condicionamiento, las transmisiones inter vivos y mortis causa que realicen los socios.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Se informa que cualquier socio podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, puntualmente, el informe que prevé el artículo 144 de la L.S.A., en relación a las modificaciones Estatutarias propuestas.

Vigo, 14 de julio de 2006.—El Administrador Único, D. Julián Andrés Muñoz Dolz.—46.488.

**COMPONENTES Y MONTAJES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**TELMAT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En las Juntas Generales Universales de Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima y de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 27 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2005. Al ser TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal íntegramente participada por la sociedad absorbente, Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2006.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mataró, 27 de junio de 2006.—Joan Baptista Puig Esteve, Administrador Único de Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, Administrador Único de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal.—45.288. 2.ª 26-7-2006

**CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS ANDALUZAS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**LANJEMAN, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas entidades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Lanjeman, Sociedad Limitada», por la mercantil «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 27 de Junio de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de